



Asamblea General

Distr. general
23 de diciembre de 2014
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

28º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Madagascar

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.14-24936 (S) 200115 210115

1424936

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–107	3
A. Exposición del Estado examinado	5–31	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	32–107	7
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	108–110	15
Anexo		
Composition of the delegation		26

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 20º período de sesiones del 27 de octubre al 7 de noviembre de 2014. El examen de Madagascar se llevó a cabo en la 11ª sesión, el 3 de noviembre de 2014. La delegación de Madagascar estuvo encabezada por la Ministra de Justicia, Noeline Ramanantenasoa. En su 17ª sesión, celebrada el 6 de noviembre de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Madagascar.

2. El 15 de enero de 2014, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Madagascar: Argelia, Costa Rica e Indonesia.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Madagascar se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/20/MDG/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/20/MDG/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/20/MDG/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Madagascar una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Madagascar, encabezada por la Ministra de Justicia, Noeline Ramanantenasoa, señaló que el informe nacional había sido elaborado por el Comité Interministerial de Redacción de Informes sobre los Derechos Humanos con la participación de todas las partes interesadas, tanto a escala central como regional, así como de representantes de organizaciones de la sociedad civil. La aplicación de las recomendaciones se había visto gravemente afectada por la crisis acontecida en 2009, así como por las sanciones impuestas contra Madagascar y sus efectos negativos en todos los sectores. No obstante, gracias al apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el ACNUDH y otros asociados bilaterales y multilaterales se habían cumplido varias recomendaciones. Entre ellas figuran recomendaciones que se habían rechazado, a saber, el desmantelamiento de la fuerza de intervención especial que había decidido el Consejo de Ministros tras la investidura del Presidente de la IV República, el examen en el Consejo de Gobierno y el Consejo de Ministros del proyecto de ley por el que se ratificaba el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles

y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y la inclusión en el orden del día de la Asamblea Nacional de la proposición de ley relativa a la abolición de la pena de muerte.

6. En relación con las recomendaciones aceptadas que se han llevado a efecto, Madagascar mencionó en particular el regreso al orden constitucional tras la celebración de elecciones presidenciales y legislativas pacíficas, la promulgación de la Ley N° 2014-007 relativa a la institución de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos (CNIDH) de conformidad con los Principios relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Principios de París), la adhesión a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares por el Parlamento en noviembre de 2013 y el examen en el Consejo de Gobierno y el Consejo de Ministros de los proyectos de texto por los que se aprobaba la ratificación de Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

7. Otras recomendaciones aplicadas se referían a la ampliación del ámbito de competencia del Alto Tribunal Constitucional en materia de violación de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; el examen en el Consejo de Gobierno y el Consejo de Ministros del proyecto de ley relativo a la institución del Tribunal Superior de Justicia, facultado para juzgar al Presidente de la República, el Primer Ministro, los miembros del Gobierno, los dos Presidentes de las dos Cámaras del Parlamento y el Presidente del Alto Tribunal Constitucional; y la incorporación de la formación en materia de derechos humanos en los programas de capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en las escuelas profesionales de la judicatura, la policía, la gendarmería, la administración penitenciaria y las fuerzas armadas para prevenir el uso excesivo de la fuerza y respetar los derechos humanos en el desempeño diario de sus funciones.

8. En relación con las preguntas formuladas de antemano, Madagascar señaló que, respecto de los procedimientos especiales, el país había oficializado la invitación permanente de los titulares de mandatos, el 26 de agosto de 2011, y que ya había recibido las visitas sucesivas de tres relatores especiales desde 2011. A raíz de la celebración de las elecciones en 2013, se había aplazado la visita del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. En relación con la aceptación de denuncias individuales respecto de todas las convenciones ratificadas, la admisibilidad de las denuncias estaba supeditada al agotamiento de los recursos internos; a juicio de Madagascar, previamente procedía poner en conocimiento de los ciudadanos los derechos amparados por las convenciones ratificadas que podían invocar ante los tribunales, los cuales habrían de velar por su cumplimiento.

9. En lo tocante a los informes periódicos atrasados que habían de presentarse al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, se estaban redactando y se remitirían a los órganos correspondientes antes de final de año.

10. Respecto de la violencia contra la mujer, Madagascar preveía elaborar un plan de acción nacional de lucha contra la violencia con la participación de todas las partes interesadas. Por otro lado, ya se habían adoptado medidas encaminadas a instituir una oficina nacional de vigilancia de la violencia sexual por motivos de género que dependería del Ministerio de Población.

11. En relación con el acceso de la mujer a la herencia de bienes raíces y las prácticas consuetudinarias que impedían a la mujer heredar tierras, se habían organizado talleres de concienciación en las zonas afectadas, entre ellas el sudeste. Se proseguirían y reforzarían

dichas iniciativas a fin de aplicar de manera efectiva la legislación relativa a los bienes raíces y erradicar la discriminación *de facto* de la mujer.

12. En lo referente a la libertad de expresión y de prensa, llevaban realizándose consultas con todas las partes interesadas desde julio de 2014, por iniciativa del Ministerio de Comunicación y con el apoyo del ACNUDH, con miras a finalizar el proyecto de código de comunicación que había de presentarse a la Asamblea Nacional en mayo de 2015. Ese nuevo código tendría en cuenta la normativa internacional que velaba por que los periodistas ejercieran libremente su labor.

13. En relación con la práctica denominada *moletry*, Madagascar señaló que el Gobierno tenía la intención de perseverar en la aplicación y garantizar el seguimiento de la hoja de ruta que prohibía la realización de esa práctica con menores.

14. Respecto de la dependencia económica de la mujer y la pobreza, además de la información que figuraba en el informe, Madagascar hizo constar que, con el apoyo del PNUD, la estrategia "Alfabetización funcional intensiva para el desarrollo" había tenido como resultado, en 2013, la creación de 18 centros de enseñanza que habían permitido a los beneficiarios aprender lectura, escritura y cálculo para gestionar sus actividades y cursar capacitación técnica elemental, y 150 tutores de proximidad recibieron formación y fueron destinados a las comunidades.

15. En lo referente a la lucha contra la trata de personas y la evaluación de la eficacia de las medidas a tal efecto, Madagascar afirmó que el proyecto de ley de lucha contra la trata, aprobado en el Consejo de Gobierno y el Consejo de Ministros, figuraría en el orden del día del Parlamento. Dicho proyecto de ley establecía la responsabilidad penal de las personas o entidades jurídicas implicadas en la trata, entre ellas las agencias de colocación de empleo que la cometieran. La evaluación de la eficacia de esas medidas se basaría, entre otras cosas, en el número de presuntos responsables de casos de trata que hubieran sido investigados, encausados, juzgados y condenados, así como en el número de víctimas que hubieran obtenido una reparación efectiva.

16. En cuanto a la lucha contra la tortura y los malos tratos, Madagascar señaló que el proyecto de ley que preveía la tipificación como delito de los tratos crueles, inhumanos y degradantes se había remitido al Gobierno para su examen en el Parlamento. Las nuevas leyes de lucha contra la trata y de prohibición de la tortura y los malos tratos se incluirían en el Código Penal para facilitar que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley las aplicaran de manera efectiva. En lo tocante al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se estaba estudiando su ratificación.

17. En relación con la reducción del plazo de prisión preventiva, Madagascar disponía de la Ley N° 2007-021, de 30 de julio de 2007, relativa a la reducción de la duración de la prisión preventiva para evitar largos períodos de privación de libertad sin juicio. A ese respecto se habían adoptado las medidas siguientes: aceleración de la elaboración de un proyecto de ley relativo a las medidas alternativas a la prisión y condenas sustitutorias de la pena de cárcel, entre ellas el trabajo comunitario, la simplificación del procedimiento para la concesión de la libertad condicional y la aceleración de la tramitación de los casos.

18. Respecto de la reforma del sistema penitenciario, Madagascar había obtenido resultados importantes desde 2013 gracias al apoyo de la Unión Europea. El país tenía la intención de reformar su sistema penitenciario sobre la base de un concepto en que se pasara de la corrección a la rehabilitación de los presos mediante la reorganización del trabajo penitenciario y los campamentos penales.

19. En relación con la reforma del sistema judicial, se habían realizado dos estudios sobre las deficiencias del procedimiento penal y el dispositivo de lucha contra la corrupción, a raíz de los cuales todas las partes que intervenían en el procedimiento penal habían formulado propuestas concretas a fin de elaborar un plan de acción nacional para reformar el sistema penal y el dispositivo de lucha contra la corrupción.

20. Respecto del fomento de la igualdad de género, el proyecto de ley relativo a la ratificación del Protocolo de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC) sobre el Género y el Desarrollo, aprobado por el Consejo de Gobierno, sería remitido inmediatamente al Consejo de Ministros. La ratificación del Protocolo de Maputo relativo a los Derechos de la Mujer en África, de la Unión Africana, tendría lugar ulteriormente. Con miras a fomentar la participación de las mujeres en la adopción de decisiones en los asuntos públicos, se había remitido al Gobierno para su aprobación por el Parlamento el proyecto de ley relativo a la representación y la participación proporcional de mujeres y hombres en puestos decisorios, electivos o no, de la administración pública.

21. El proyecto de ley relativo a la reforma del Código de Nacionalidad, remitido al Consejo de Gobierno y al Consejo de Ministros para la aprobación del Parlamento, tenía por objeto eliminar el hecho discriminatorio de que el hijo de una madre malgache casada con un extranjero no tuviera la nacionalidad malgache.

22. En relación con la puesta en práctica de la ley de protección de los derechos de las personas con discapacidad, el Estado reconocía que no disponía de suficiente infraestructura adaptada a las necesidades de las personas con discapacidad. No obstante, algunos edificios y espacios públicos y privados contaban con aparcamientos y aseos adaptados o rampas.

23. Respecto de los esfuerzos emprendidos para aproximarse a la consecución del objetivo de Abuya y mejorar el acceso a la atención gratuita para todos, el Gobierno trabajaría en la cuestión ulteriormente. Se prestaba atención gratuita a los damnificados por catástrofes, cataclismos y epidemias.

24. En relación con el respeto de los derechos humanos en las empresas, y de conformidad con las prescripciones de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, desde 2012 el Ministerio de Justicia, con el apoyo del ACNUDH y en asociación con las empresas de extracción minera Sherrit y QMM, había organizado cursos de capacitación para su personal, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y representantes de organizaciones de la sociedad civil.

25. En lo referente a las investigaciones sobre las ejecuciones extrajudiciales y los castigos colectivos de ladrones de ganado que habrían perpetrado las fuerzas de seguridad, estas últimas se habían visto en la obligación de recurrir al uso de la fuerza para protegerse y proteger la vida de la población indefensa. No obstante, determinadas personas que habían incurrido en actos ilícitos habían sido objeto de investigaciones.

26. Respecto de la lucha contra la corrupción, el Ministerio de Justicia, la Oficina Independiente de Lucha contra la Corrupción y el Comité para la Salvaguardia de la Integración habían firmado el 29 de agosto de 2014 un convenio sobre la actualización del plan de acción decenal conjunto de las tres entidades. Los signatarios se habían comprometido a cumplirlo y a fortalecer la lucha contra la corrupción.

27. En relación con las medidas adoptadas para luchar contra el trabajo infantil y en favor de los niños de la calle, Madagascar señaló que, desde marzo de 2014 y con el apoyo de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), el Comité Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil había impulsado medidas para prevenir la explotación sexual comercial y rescatar y acompañar a los niños víctimas de explotación en algunas regiones de Madagascar. Los padres de esos niños percibirían ayuda para mejorar sus condiciones de

vida. Por otro lado, el 3 de marzo de 2014, con el apoyo de la OIT y el UNICEF, el Ministerio de Turismo había adoptado un código de conducta para luchar contra la explotación sexual comercial de niños aplicable a 155 operadores del sector turístico.

28. Madagascar declaró que la hoja de ruta había pasado a ser una ley estatal aplicable desde su entrada en vigor tras haber sido incorporada en el ordenamiento jurídico interno. En el marco de la aplicación de esa ley, en enero de 2013 se había instituido el Consejo para la Reconciliación de Madagascar. Para lograr la reconciliación nacional, el Gobierno había decidido enviar en octubre de 2014 a una delegación en misión de exploración de buenas prácticas en ese ámbito a Sudáfrica y el Togo, con el apoyo del PNUD. Las experiencias de esa exploración se aprovecharían para lograr la reconciliación nacional de Madagascar. La conclusión del proceso de reconciliación nacional facilitaría la aplicación integral de la hoja de ruta.

29. En lo relativo a la aplicación efectiva de la ley sobre el comercio ilícito de palisandro, en junio de 2014 el Gobierno había establecido un comité interministerial encargado de la reordenación de las explotaciones de las maderas de palisandro y ébano, al que le competía proponer leyes que tuvieran en cuenta el enfoque sustentado en una perspectiva de derechos humanos, en particular el derecho a la conservación del medio ambiente y el derecho al desarrollo sostenible. La lucha contra el tráfico se llevaba a cabo en cooperación con los asociados internacionales.

30. Madagascar destacó que la situación de extrema pobreza que afectaba al 60% de la población representaba un gran obstáculo para que se hicieran efectivos los derechos económicos, sociales y culturales. Respecto de las limitaciones, el país mencionó la escasez de recursos humanos y financieros, la corrupción generalizada y la persistencia de prácticas consuetudinarias nocivas. De conformidad con la política general del Estado, Madagascar preveía restablecer el estado de derecho y la buena gobernanza, fortalecer el respeto de los derechos humanos y luchar contra la corrupción a fin de crear un entorno propicio a un desarrollo sostenible e inclusivo.

31. Con miras a superar los obstáculos a la promoción y protección de todos los derechos humanos, Madagascar solicitaba el apoyo de la comunidad internacional en relación con el desarrollo de la capacidad y la asistencia técnica.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

32. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 68 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

33. Ghana celebró la firma de la hoja de ruta en pro de la cohesión política y la organización satisfactoria de las elecciones presidenciales por la Comisión Electoral Nacional Independiente para la Transición y el Tribunal Electoral Especial. Ghana formuló recomendaciones.

34. Indonesia observó la creación de una institución nacional de derechos humanos y la firma de instrumentos internacionales, entre ellos la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Señaló las medidas adoptadas para luchar contra la trata de mujeres y niños, así como la reforma de la legislación y la capacitación en la materia. Indonesia formuló recomendaciones.

35. Irlanda elogió los progresos políticos y la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales, e instó al país a que presentara los informes pendientes a los órganos de tratados. Expresó su preocupación respecto de la libertad de expresión, la

violencia de género, la violación conyugal y la trata de personas. Irlanda formuló recomendaciones.

36. Italia acogió favorablemente las medidas adoptadas encaminadas a restablecer los derechos civiles y políticos. Se mostró confiada en que el nuevo clima político facilitarían la lucha contra la pobreza y la protección de los grupos de población vulnerables. Señaló la ratificación de varios instrumentos internacionales y alentó a la ratificación de otros más. Italia formuló recomendaciones.

37. El Japón expresó preocupación por el deterioro de la situación de los derechos humanos. Mencionó la celebración pacífica de elecciones presidenciales y parlamentarias y la colaboración con los mecanismos de derechos humanos, en particular la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales y la cooperación con el ACNUDH. El Japón formuló recomendaciones.

38. Kuwait recibió con agrado las iniciativas de Madagascar para crear conciencia sobre los derechos humanos y alentó a que se siguiera progresando a ese respecto, en particular mediante la divulgación de los textos de los instrumentos de derechos humanos y la aplicación de esos instrumentos. Kuwait formuló una recomendación.

39. Libia elogió la creación de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos y el Comité Nacional de Protección del Niño, así como la reforma de la legislación contra la trata de personas. Libia formuló una recomendación.

40. Malasia acogió con satisfacción el restablecimiento de la democracia, las recientes elecciones y la aprobación de una nueva constitución, así como la determinación de luchar contra la corrupción. Señaló la impartición de enseñanza primaria gratuita en Madagascar y las medidas adoptadas para fomentar la reincorporación de los niños a la escuela. Malasia formuló recomendaciones.

41. Malí elogió la cooperación con los procedimientos y mecanismos de derechos humanos, la celebración satisfactoria de las recientes elecciones presidenciales y el establecimiento de la lucha contra la tortura y otras formas de maltrato como prioridad nacional. Malí formuló recomendaciones.

42. Mauritania observó los progresos normativos y legislativos, por ejemplo las iniciativas encaminadas a la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos. Expresó reconocimiento por la firme adhesión de Madagascar a los derechos civiles y políticos y la necesidad de recibir apoyo internacional. Mauritania formuló recomendaciones.

43. México reconoció los méritos del establecimiento de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, que habría de garantizar un diálogo inclusivo con todos los segmentos de la población. Elogió la legislación por la que se autorizaba la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. México formuló recomendaciones.

44. Montenegro señaló la mejora del marco institucional y legislativo y encomió la invitación permanente que se había cursado a los procedimientos especiales. Pidió información sobre la intención de Madagascar de establecer una moratoria oficial de la pena de muerte y sobre la adopción de medidas para luchar contra la discriminación de los niños. Montenegro formuló recomendaciones.

45. Marruecos acogió favorablemente el establecimiento de instituciones nacionales, las iniciativas de lucha contra la violencia de género y la tipificación como delito de la tortura en la nueva Constitución. Se mostró complacido por la reforma penitenciaria y pidió información sobre alternativas a la prisión y la reinserción social de los reclusos.

46. Mozambique celebró el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París y las medidas adoptadas en favor de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La comunidad internacional debería proporcionar asistencia técnica a Madagascar. Mozambique formuló una recomendación.
47. Namibia acogió con agrado que en la nueva Constitución se tipificara la tortura como delito y que se hubiera establecido una institución nacional de derechos humanos. Alentó a Madagascar a que siguiera protegiendo los derechos de la mujer y a que pusiera su legislación nacional en consonancia con los instrumentos internacionales. Namibia formuló recomendaciones.
48. Los Países Bajos elogiaron las recientes elecciones parlamentarias y presidenciales, las cuales, confiaban, facilitarían el cumplimiento de las recomendaciones. Expresaron preocupación por las prácticas tradicionales discriminatorias contra la mujer, en particular la explotación sexual y la violencia doméstica. Formularon recomendaciones.
49. El Níger señaló el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, la reforma penitenciaria y judicial, la prestación de atención de la salud gratuita para las mujeres y los niños menores de 5 años y las iniciativas para luchar contra la violencia de género. El Níger formuló recomendaciones.
50. Nigeria elogió la política nacional de lucha contra la violencia de género, que contribuiría a poner fin a la impunidad para los responsables. Instó a Madagascar a que mejorase las condiciones de reclusión de los presos, incrementase los sueldos y los recursos de los docentes y los funcionarios y agilizase los procedimientos judiciales.
51. Noruega hizo constar los esfuerzos encaminados a restablecer el orden público, la celebración de elecciones democráticas, la creación de instituciones democráticas y la firma del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Expresó preocupación por el empeoramiento de las condiciones en el sector de la educación y la degradación de los bosques tropicales. Noruega formuló recomendaciones.
52. Filipinas acogió con satisfacción las reformas legislativas y el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos. Señaló los progresos encaminados a la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares e instó a velar por la protección de los derechos de la mujer y del niño y el acceso universal a la educación. Realizó recomendaciones.
53. Portugal acogió con satisfacción la invitación permanente cursada por Madagascar a los procedimientos especiales, la firma del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y la creación de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos. Solicitó información relativa a los casos cada vez más frecuentes de violación de los derechos del niño. Portugal formuló recomendaciones.
54. La Federación de Rusia recibió con agrado la celebración satisfactoria de las elecciones presidenciales y la institución del Gobierno y el Parlamento, con lo que concluía el período de transición. Señaló la adopción de medidas positivas a favor del desarrollo social y económico y la mejora de la democracia. Formuló recomendaciones.
55. Rwanda elogió las medidas adoptadas para aliviar la pobreza, fomentar la igualdad de género, luchar contra la violencia de género y combatir la trata de personas, en particular de niños, así como la firma del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, por Madagascar. Rwanda formuló recomendaciones.

56. El Senegal señaló los obstáculos relativos a la erradicación de la pobreza, la promoción de la educación y el disfrute de algunos derechos fundamentales. Mencionó que Madagascar merecía el apoyo de la comunidad internacional para mejorar la situación de los derechos humanos. El Senegal formuló recomendaciones.

57. Sierra Leona elogió las medidas para restablecer la democracia y proporcionar educación y atención de la salud. Alentó a Madagascar a que pusiera término al trabajo infantil, enjuiciara todos los actos de tortura, luchara contra la trata y fomentara la igualdad de género y la participación en el sector público. Formuló recomendaciones.

58. Singapur señaló la institución de un Gobierno de unidad nacional y la adopción de medidas a favor de la reconciliación nacional. Elogió las medidas para facilitar la reincorporación de los niños en la escuela y para luchar contra la violencia de género. Singapur formuló recomendaciones.

59. Eslovenia encomió la firma del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Acogió favorablemente las diligencias realizadas para incorporar la violencia de género en el Código Penal. Expresó preocupación por el acceso deficiente al agua potable y al saneamiento. Eslovenia formuló recomendaciones.

60. Sudáfrica recibió con satisfacción las medidas encaminadas a garantizar la seguridad alimentaria y el derecho a la salud, así como la puesta en marcha de infraestructura y proyectos de índole social. Alentó a la comunidad internacional a respaldar a Madagascar en su desarrollo. Formuló recomendaciones.

61. Sudán del Sur elogió la reforma democrática en Madagascar. Señaló que la pobreza iba en aumento a pesar de las medidas encaminadas a erradicarla, por lo que era necesario seguir actuando al respecto. Mencionó el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos y la adopción de medidas de lucha contra la trata de personas. Formuló una recomendación.

62. España elogió el compromiso de Madagascar en relación con los derechos humanos, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el primer ciclo del EPU, la firma del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y las medidas para fortalecer la educación. Expresó inquietud por la violencia doméstica. España formuló recomendaciones.

63. El Sudán señaló la aprobación de la Constitución, las medidas para proteger la salud de las mujeres y los niños y el establecimiento del Comité Nacional de Protección del Niño. Mencionó asimismo el Plan Provisional de Educación para 2013-2015, encaminado a mejorar el acceso a la educación. El Sudán formuló recomendaciones.

64. Suiza encomió las reformas políticas, pero expresó preocupación por las condiciones en las cárceles, las denuncias de tortura y la impunidad, así como por las prácticas tradicionales discriminatorias contra la mujer, entre ellas el *moletry*, el matrimonio forzado y el no reconocimiento de la violación conyugal como delito. Suiza formuló recomendaciones.

65. Tailandia acogió con satisfacción el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos y la preeminencia legislativa de los instrumentos internacionales ratificados. Las medidas encaminadas a la erradicación de la pobreza y el desempleo deberían tener prioridad. Acogió favorablemente los progresos en materia de salud y educación. Tailandia formuló recomendaciones.

66. El Togo elogió las recientes elecciones libres y señaló los esfuerzos para restablecer el estado de derecho y luchar contra la corrupción. Hizo alusión al establecimiento de una institución nacional de derechos humanos y a las medidas para proteger a las mujeres y los niños vulnerables. El Togo formuló recomendaciones.

67. Madagascar indicó que ya se había iniciado el proceso de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, que sería aprobado por el Gobierno de inmediato antes de ser examinado por el Parlamento.

68. Respecto de la situación de los niños gemelos, Madagascar señaló que, mientras que anteriormente no se aceptaba que los gemelos residieran en su misma aldea, sino que debían ser criados en otros distritos o regiones, en esa etapa se estaban registrando avances, gracias al apoyo del PNUD. Los niños gemelos eran aceptados en las aldeas e incluso participan en la celebración de las jornadas internacionales relativas a los derechos humanos. Además, gracias al apoyo del PNUD se había construido un centro para acoger a los padres que accedían a criar a sus gemelos en el seno de la familia.

69. Respecto a las condiciones de la privación de libertad, Madagascar reconoció haberse encontrado con dificultades en ese ámbito, en particular debido a la crisis política, pero señaló que se habían obtenido logros, por ejemplo la disminución de los índices de mortalidad y de malnutrición en prisión. En relación con los casos de tortura mencionados, Madagascar indicó que se habían realizado investigaciones administrativas. También afirmó que colaboraba estrechamente con organismos internacionales, en particular el Comité Internacional de la Cruz Roja y organizaciones no gubernamentales, que llamaban su atención sobre las deficiencias encontradas en las cárceles. Se trabajaría asimismo para mejorar la infraestructura y la alimentación y reforzar la seguridad en las cárceles.

70. Túnez acogió con satisfacción la nueva Constitución, la hoja de ruta, la institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París y la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales. Alentó a que se realizaran esfuerzos para eliminar la violencia contra las mujeres y los niños. Túnez formuló recomendaciones.

71. Turquía encomió la celebración de las elecciones, la aprobación de la nueva Constitución, la invitación permanente a los procedimientos especiales y el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos. Alentó a que se llevaran a cabo esfuerzos en la esfera de la educación y mencionó los problemas relativos al registro civil. Turquía formuló recomendaciones.

72. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte recibió con agrado los progresos realizados en relación con la trata y las medidas adoptadas contra la corrupción. Señaló la falta de ratificación de instrumentos regionales e instó a que se pusieran en marcha iniciativas para luchar contra la corrupción y la violencia de género. Formuló recomendaciones.

73. La República Unida de Tanzania elogió el Gobierno de Unidad Nacional y la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos e instó a los partidos políticos a que cumplieran los compromisos dimanantes de la hoja de ruta. Instó al ACNUDH a que proporcionara apoyo. Formuló recomendaciones.

74. Los Estados Unidos de América vieron con agrado las elecciones democráticas y las promesas de instituir un Gobierno representativo. Expresaron preocupación por la corrupción, los abusos cometidos por las fuerzas de seguridad y la discriminación contra la mujer en virtud del Código de Nacionalidad. Formularon recomendaciones.

75. El Uruguay acogió favorablemente la determinación de restablecer el estado de derecho, las iniciativas en las esferas de la educación, la corrupción y las mujeres y los niños vulnerables y las medidas contra la tortura y el maltrato recogidas en la Constitución.

Expresó preocupación por las cifras relativas a la pobreza. El Uruguay formuló recomendaciones.

76. La República Bolivariana de Venezuela mencionó los progresos realizados en relación con la Ley N° 2011-014, en la que se había incluido una hoja de ruta para el nuevo marco legislativo, la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos y las medidas encaminadas a proteger a las mujeres y los niños. Formuló recomendaciones.

77. Viet Nam expresó satisfacción por los esfuerzos desplegados para poner en práctica las recomendaciones aceptadas en el primer ciclo del EPU. Señaló los logros alcanzados en la esfera de los derechos humanos, en particular los derechos de la mujer y del niño, pese a las dificultades económicas. Formuló recomendaciones.

78. Argelia elogió las reformas, la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y las medidas en torno a la pobreza y a los derechos de la mujer y del niño. Instó a que se redoblaran los esfuerzos contra la trata de personas y el turismo sexual y pidió apoyo de la comunidad internacional. Argelia formuló recomendaciones.

79. Angola reconoció el trabajo realizado en pro de los derechos del niño y los derechos de las personas con discapacidad. Elogió las medidas adoptadas para proteger a las mujeres y los niños vulnerables, el proyecto de ley por el que se modificaba el Código de Nacionalidad y las iniciativas a favor de la alfabetización. Angola formuló recomendaciones.

80. La Argentina encomió la celebración de las elecciones y la aprobación de la nueva Constitución. Expresó preocupación por la discriminación contra la mujer y alentó a que se pusiera en consonancia la legislación nacional con los tratados internacionales ratificados. La Argentina formuló recomendaciones.

81. Armenia expresó preocupación por la falta de ratificación de algunos instrumentos internacionales y el escaso índice de matriculación en la escuela. Acogió con agrado las iniciativas en relación con la alfabetización, la educación para niños con discapacidad y la igualdad de género en las escuelas. Armenia formuló recomendaciones.

82. Australia acogió con satisfacción los avances registrados en relación con las elecciones y la pena capital. Expresó preocupación por la prostitución infantil, el turismo sexual, la trata de personas, la violencia de género y la privación de libertad del ex-Presidente. Instó a que se adoptaran medidas en la esfera de la educación. Australia formuló recomendaciones.

83. Bangladesh elogió los esfuerzos realizados, a pesar de las numerosas dificultades. Acogió favorablemente la celebración pacífica de las elecciones de 2013 y las reformas políticas y señaló que la nueva Constitución amparaba los derechos de la mujer. Encomió los progresos realizados hacia la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y alentó a que prosiguiera la cooperación internacional.

84. Bélgica agradeció las respuestas proporcionadas a las preguntas formuladas de antemano. Acogió con agrado la creación de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos y solicitó información adicional en relación con la aplicación de la legislación relativa a la propiedad de la tierra. Bélgica formuló recomendaciones.

85. Botswana celebró los progresos de Madagascar en pro de la democracia y el estado de derecho, así como las medidas constitucionales y normativas para proteger los derechos humanos. Expresó preocupación sobre las denuncias de trata de personas, la privación de libertad sin juicio y la deficiencia de las condiciones de privación de libertad. Botswana formuló recomendaciones.

86. El Brasil acogió con satisfacción la aprobación de la nueva Constitución, la firma de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el establecimiento de comisiones nacionales para proteger a los niños y promover los derechos humanos. No obstante, reconoció que quedaban tareas pendientes en relación con la reconciliación y la participación políticas. El Brasil formuló recomendaciones.

87. Burkina Faso elogió el progreso realizado en relación con las elecciones y la reforma del Gobierno y la Constitución. Recibió favorablemente los progresos encaminados a ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la creación de una institución nacional de derechos humanos y la promoción de los derechos de la mujer y del niño, y alentó a que se acometiera una reforma judicial.

88. Burundi acogió con satisfacción las elecciones de 2013, las reformas institucionales, administrativas y legislativas y las medidas en relación con la educación en materia de derechos humanos. Elogió el establecimiento de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos y la Estrategia Nacional de Financiación Incluyente y alentó a que se siguiera avanzando.

89. El Canadá preguntó por la manera en que el establecimiento de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos contribuiría a una mayor eficacia y una menor politización del sistema de protección de los derechos humanos. Expresó su agrado por los progresos registrados, en particular la celebración pacífica de elecciones en 2013. El Canadá formuló recomendaciones.

90. La República Centroafricana acogió con agrado la celebración satisfactoria de las elecciones, las medidas legislativas en relación con la enseñanza primaria, el turismo sexual y la explotación comercial infantil y las medidas contra la violencia de género. Exhortó a la comunidad internacional a que prestara su apoyo. Formuló recomendaciones.

91. El Chad hizo constar los progresos realizados desde el primer ciclo del EPU, en particular la creación de una institución nacional de derechos humanos, las medidas relativas a los derechos económicos, sociales y culturales y las iniciativas para proteger a las mujeres y los niños. El Chad formuló una recomendación.

92. China valoró las mejoras institucionales y las medidas adoptadas en relación con la violencia doméstica, la trata de personas, las condiciones penitenciarias, la educación en materia de derechos humanos y la protección de los grupos vulnerables. Acogió con agrado la cooperación de Madagascar con el ACNUDH, así como con los órganos de tratados y los procedimientos especiales. China formuló una recomendación.

93. El Congo celebró los progresos en relación con la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la institución nacional de derechos humanos, el Comité Nacional de Protección del Niño y la reforma de la legislación relativa a la trata. Alentó a que se aplicaran las recomendaciones del primer ciclo del EPU y pidió ayuda internacional.

94. Costa Rica señaló las medidas adoptadas para garantizar el acceso universal a la educación, así como las actividades de educación en materia de derechos humanos dirigidas a los funcionarios. Hizo alusión a la moratoria *de facto* sobre la pena de muerte y la firma del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Formuló recomendaciones.

95. Côte d'Ivoire mencionó las reformas encaminadas a poner en consonancia las políticas nacionales con las normas internacionales y expresó satisfacción por la celebración de elecciones democráticas. Alentó a que se adoptaran medidas en relación con

los mecanismos internacionales, la violencia doméstica, la explotación sexual y los derechos de los grupos vulnerables. Formuló recomendaciones.

96. Cuba mencionó la adhesión de Madagascar al proceso del EPU y su colaboración con el ACNUDH. Destacó la reforma judicial, los progresos relativos a los derechos civiles y políticos y las medidas para luchar contra la pobreza, que revestían una mayor urgencia a casusa de la crisis. Cuba formuló recomendaciones.

97. La República Democrática del Congo elogió el progreso realizado a pesar de las recientes dificultades, especialmente en relación con los derechos de la mujer y del niño. Además las reformas institucionales mejorarían las libertades fundamentales y, en consecuencia, las condiciones penitenciarias. Formuló recomendaciones.

98. Djibouti se complacía en observar la aprobación de una nueva Constitución, que restablecería y consolidaría los derechos humanos en Madagascar. Pidió a la comunidad internacional que respaldara a Madagascar en la consecución de sus objetivos. Djibouti formuló recomendaciones.

99. Egipto encomió el exhaustivo diálogo nacional, que en última instancia se traduciría en una democracia duradera, la creación de una institución nacional de derechos humanos y las medidas a favor del empoderamiento de la mujer, la protección de la salud de las mujeres y los niños y la mejora del acceso a la atención de la salud. Egipto formuló recomendaciones.

100. Etiopía aludió al establecimiento de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos y elogió el restablecimiento de la democracia. Expresó satisfacción por el trabajo de Madagascar para luchar contra la trata y la explotación sexual, así como por su apoyo a las mujeres y los niños. Etiopía formuló recomendaciones.

101. Francia alentó a que se redoblaran los esfuerzos para mejorar el disfrute de los derechos humanos. Solicitó información sobre la situación del proyecto de ley contra la trata de personas y las medidas conexas y preguntó si se preveía o no una reforma penitenciaria. Francia formuló recomendaciones.

102. El Gabón acogió con agrado la cooperación de Madagascar con los mecanismos internacionales de derechos humanos y las medidas adoptadas para proteger la salud de las mujeres y los niños y para garantizar la cobertura de vacunación. Apremió a la comunidad internacional a que respaldara los esfuerzos de Madagascar. El Gabón formuló recomendaciones.

103. Alemania expresó preocupación a por la situación de los derechos humanos en Madagascar e instó al país a que acelerara sus esfuerzos para mejorar la puesta en práctica de las recomendaciones formuladas en el primer ciclo del EPU. Alemania formuló recomendaciones.

104. Respecto de la situación del ex Presidente Marc Ravalomanana, Madagascar afirmó que en la hoja de ruta se había previsto un regreso sin condiciones, que sin embargo había que planificar. No obstante, Marc Ravalomanana había decidido unilateralmente regresar, lo cual había sido condenado por la comunidad internacional, y había organizado actos subversivos en los que incitaba a la sublevación, lo cual había supuesto un riesgo grave de que se produjeran nuevas crisis en un momento en el que el país necesitaba estabilidad para su recuperación; se corría el riesgo de que todos los esfuerzos realizados acabaran por ser vanos. Por consiguiente, la decisión de decretar el arresto domiciliario se había adoptado para preservar el orden público.

105. En relación con la CNIDH, la nueva ley había introducido cambios importantes. Hasta el momento, el nombramiento de los miembros de la Comisión dependía del poder ejecutivo. Con la nueva ley, el nombramiento pasaba a ser competencia de los órganos

previstos a tal efecto. Esa ley, que respondía a las prescripciones de los Principios de París, precisaba que los miembros de la Comisión no debían pertenecer a ningún partido político.

106. Madagascar señaló que la lucha contra la corrupción tenía prioridad en la política general del Gobierno. Para poner en práctica dicha política general en el ámbito sectorial, existía un programa de revisión del marco de acción relativo a la lucha contra la corrupción. Esa revisión se basaba en los resultados del programa anterior y había de contar con la participación de todas las partes interesadas que respaldaban a Madagascar en la lucha contra la corrupción.

107. Para concluir, Madagascar manifestó su sincero agradecimiento a todos los Estados que habían participado en el diálogo interactivo con un espíritu cooperativo y constructivo. Madagascar confiaba en que su intervención hubiese aclarado la evolución de la situación de los derechos humanos en el país desde la presentación de su primer informe en 2010. A ese respecto, la delegación señaló que su Gobierno tomaba nota de todas las observaciones y recomendaciones formuladas por todos los Estados y que las examinaría con la máxima atención. Las preguntas que no se habían abordado por falta de tiempo recibirían una respuesta por escrito. Madagascar se declaró consciente de las dificultades que impedían la plena efectividad de todos los derechos humanos en el país. El Presidente de la República y el Gobierno estaban resueltos a seguir favoreciendo el estado de derecho, su consolidación y su mantenimiento para lograr la justicia social y el desarrollo sostenible e inclusivo de la población de Madagascar. Por último, Madagascar reiteró su llamamiento a la comunidad internacional para que lo acompañara en sus esfuerzos para mejorar la situación de los derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

108. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Madagascar y cuentan con su apoyo:

108.1 **Adoptar las medidas necesarias para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD), la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (ICRMW), el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (OP-CEDAW) y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT) (Ghana);**

108.2 **Contemplar la posibilidad de ratificar oportunamente los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (ICPPED) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) (Japón);**

108.3 **Ratificar el OP-CAT (Malí);**

108.4 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (ICCPR-OP 2) (Montenegro);**

108.5 **Ratificar el OP-CEDAW (Países Bajos);**

108.6 **Ratificar con carácter prioritario el ICCPR-OP 2 (Noruega);**

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 108.7 **Ratificar el OP-CEDAW de 1999 (Noruega);**
- 108.8 **Acelerar los esfuerzos para adherirse a la ICRMW y proporcionar al Consejo información actualizada sobre su aplicación en el próximo ciclo del EPU (Filipinas);**
- 108.9 **Ratificar el ICCPR-OP 2 (Portugal);**
- 108.10 **Ratificar el OP-CEDAW (Portugal);**
- 108.11 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-ICESCR), el OP-CAT y la ICPPED (Portugal).**
- 108.12 **Contemplar la posibilidad de ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Rwanda);**
- 108.13 **Ratificar el ICCPR-OP 2 (Rwanda);**
- 108.14 **Ratificar todos los convenios internacionales de los que es signatario, así como la ICPPED y el OP-CEDAW (Sierra Leona);**
- 108.15 **Ratificar la CRPD y su Protocolo Facultativo (Sudáfrica);**
- 108.16 **Ratificar el OP-ICESCR y aceptar asimismo el mecanismo de investigación y de comunicación entre Estados (España);**
- 108.17 **Ratificar y aplicar con prontitud el OP-CAT (Suiza);**
- 108.18 **Ratificar y aplicar con prontitud el OP-CEDAW (Suiza);**
- 108.19 **Ratificar el OP-CAT (Togo);**
- 108.20 **Ratificar la CRPD, la ICPPED y el OP-CAT (Túnez);**
- 108.21 **Ratificar el ICCPR-OP 2 (Turquía);**
- 108.22 **Ratificar el ICCPR-OP 2 (Uruguay);**
- 108.23 **Ratificar el OP-CAT (Uruguay);**
- 108.24 **Ratificar sin reservas el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Uruguay);**
- 108.25 **Ratificar sin reservas la ICPPED (Uruguay);**
- 108.26 **Ratificar la CRPD y su Protocolo Facultativo (Uruguay);**
- 108.27 **Ratificar la ICPPED (Argentina);**
- 108.28 **Ratificar el OP-CEDAW y adoptar medidas para eliminar las prácticas discriminatorias (Argentina);**
- 108.29 **Adherirse a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);**
- 108.30 **Proseguir la promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables, en particular mediante la ratificación de la CRPD (Brasil);**
- 108.31 **Ratificar el OP-CEDAW (República Centroafricana);**
- 108.32 **Ratificar el ICCPR-OP 2 para eliminar la pena de muerte de la legislación nacional (Costa Rica);**

- 108.33 **Ratificar los instrumentos internacionales de los que Madagascar es signatario, en particular la ICCPED, e incorporar sus disposiciones a la legislación nacional (Francia);**
- 108.34 **Ratificar el ICCPR-OP 2, firmado en 2012, y modificar en consecuencia la legislación penal nacional, lo que está siendo objeto de examen en la Asamblea Nacional (Francia);**
- 108.35 **Considerar la posibilidad de ratificar el ICCPR-OP 2, firmado en 2012 (Gabón);**
- 108.36 **Considerar la posibilidad de ratificar la CRPD, firmada en 2007 (Gabón);**
- 108.37 **Ratificar el OP-CEDAW y adoptar medidas legislativas y de carácter práctico para luchar contra la violencia de género y los estereotipos y promover la igualdad de género (Alemania);**
- 108.38 **Ratificar el OP-CAT y velar por que todos los funcionarios cumplan rigurosamente la reglamentación penitenciaria dispuesta en la legislación de Madagascar, así como las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Alemania);**
- 108.39 **Adoptar medidas adecuadas para garantizar la incorporación de las obligaciones dimanantes de la ICRMW en la legislación nacional (Indonesia);**
- 108.40 **Poner en consonancia la legislación nacional con los instrumentos internacionales ratificados (Senegal);**
- 108.41 **Realizar diligencias para establecer una institución encargada del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño (Libia);**
- 108.42 **Avanzar hacia la acreditación de su institución nacional de derechos humanos con la categoría A en consonancia con los Principios de París (Portugal);**
- 108.43 **Proseguir sus iniciativas para que su institución nacional de Derechos Humanos cumpla con los Principios de París (Venezuela (República Bolivariana de));**
- 108.44 **Asignar recursos suficientes para el funcionamiento adecuado de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Bélgica);**
- 108.45 **Cooperar con el PNUD para sentar los cimientos de los derechos humanos y aprender de la experiencia (Kuwait);**
- 108.46 **Trabajar para aplicar las restantes recomendaciones de los ciclos del EPU anterior y en curso (Mozambique);**
- 108.47 **Considerar la posibilidad de establecer los indicadores de derechos humanos sugeridos por el ACNUDH como instrumento que posibilita una evaluación más precisa y coherente de las políticas nacionales de derechos humanos (Portugal);**
- 108.48 **Proseguir con sus actividades para empoderar a las mujeres a través de su cooperación con el PNUD, lo cual hará posible la independencia económica de las mujeres y la mejora de sus competencias de gestión y su productividad (Singapur);**
- 108.49 **Aumentar la conciencia pública sobre los derechos humanos (Sudán);**

- 108.50 Considerar la posibilidad de elaborar una política nacional para la infancia que abarque la salud, la cultura y el deporte (Turquía);
- 108.51 Llevar a cabo programas de desarrollo social y económico para promover los derechos económicos y sociales de la población (Viet Nam);
- 108.52 Conceder prioridad a la aplicación de las recomendaciones relativas a los derechos económicos, sociales y culturales cuya puesta en práctica se postergó a causa de la crisis política (Angola);
- 108.53 Continuar respetando las condiciones de la hoja de ruta de la SADC y velar por que los dirigentes políticos cooperen en aras de la reconciliación (Australia);
- 108.54 Proseguir su trabajo para reducir el índice de desempleo, eliminar la pobreza y hacer hincapié en la protección y promoción de los derechos económicos, sociales y culturales de la población (China);
- 108.55 Incorporar los derechos humanos en los planes de estudios (Djibouti);
- 108.56 Favorecer las medidas encaminadas a aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño (Egipto);
- 108.57 Intensificar su cooperación con los órganos de tratados (Níger);
- 108.58 Tomar medidas para eliminar las prácticas culturales tradicionales que constituyen una discriminación contra la mujer (Ghana);
- 108.59 Continuar avanzando en la aplicación interna de las convenciones internacionales que ha ratificado y adoptar medidas rigurosas, en particular disposiciones legislativas y campañas de concienciación, para eliminar las prácticas tradicionales y culturales que constituyen una discriminación contra las mujeres y las niñas (Países Bajos);
- 108.60 Redoblar sus esfuerzos para velar por que la legislación contra la discriminación de género se aplique de manera efectiva y que se adopten medidas efectivas para favorecer la igualdad de género (España);
- 108.61 Proseguir su labor para aprobar leyes de lucha contra la trata y protección de los derechos de la mujer, en particular los relativos a la nacionalidad y la igualdad de género (Sudán);
- 108.62 Redoblar los esfuerzos para mejorar el servicio del registro civil para que se inscriba a todos los niños al nacer (Turquía);
- 108.63 Reformar la legislación relativa a la nacionalidad para velar por que todos los ciudadanos tengan el mismo derecho a conferir la nacionalidad a sus hijos y que los hijos de mujeres que tengan la ciudadanía ya no corran el riesgo de ser apátridas (Estados Unidos de América);
- 108.64 Redoblar los esfuerzos para poner término a la discriminación contra los gemelos (Angola);
- 108.65 Aprobar una política que garantice la aplicación efectiva de la legislación sobre la propiedad de bienes raíces y derogar la costumbre que hace imposible que las mujeres hereden tierras (Bélgica);
- 108.66 Redoblar los esfuerzos encaminados a luchar contra la discriminación de género, en particular para poner fin a la discriminación que sufren los niños de padre extranjero casado con una mujer de Madagascar (Brasil);

- 108.67 Establecer un marco para luchar contra la violencia de género y castigar a los perpetradores (Ghana);
- 108.68 Proseguir las medidas para luchar contra la trata de mujeres y niños, en particular mediante el establecimiento de un plan de acción nacional para luchar contra la trata (Indonesia);
- 108.69 Aprobar un plan de acción nacional para luchar contra la violencia sexual y de género, tipificar urgentemente la violación conyugal como delito y fortalecer la legislación contra la trata de personas y su aplicación (Irlanda);
- 108.70 Adoptar nuevas medidas para prevenir y combatir prácticas tales como el matrimonio precoz y forzado y el *molestry*, que repercuten de manera negativa en el empoderamiento de la mujer (Italia);
- 108.71 Aprobar con carácter prioritario un proyecto de ley en el que se tipifique como delito la violación conyugal y formular una política nacional, que podría comprender un plan operativo e indicadores, encaminada a aplicar la legislación en materia de violencia de género (Italia);
- 108.72 Considerar seriamente la posibilidad de abolir la pena capital o al menos decretar una moratoria *de jure* de las ejecuciones (Italia);
- 108.73 Reforzar las medidas adoptadas a escala nacional para combatir de manera efectiva la violencia contra la mujer (Malí);
- 108.74 Formular políticas públicas para concienciar acerca de la eliminación de prácticas culturales que vulneren los derechos de la mujer, en particular los contratos prematrimoniales determinados por donaciones (México);
- 108.75 Fortalecer el Comité Nacional de Protección del Niño para incrementar su capacidad de proteger los derechos del niño, en particular respecto de los niños de la calle (México);
- 108.76 Considerar la posibilidad de promulgar la moratoria de la pena de muerte en su legislación nacional (Namibia);
- 108.77 Conceder carácter prioritario a los programas de lucha contra la trata, especialmente la intensificación de las medidas preventivas y la protección de las víctimas de la trata (Filipinas);
- 108.78 Adoptar las medidas necesarias para tratar de solucionar los problemas de la explotación sexual de niños y las prácticas tradicionales violentas contra los niños, por ejemplo el abandono de los gemelos, que ha de tratarse prioritariamente, en particular por lo que se refiere a la responsabilidad jurídica (Portugal);
- 108.79 Aprobar un plan nacional sobre la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad (Portugal);
- 108.80 Reforzar las medidas para luchar contra la trata de personas y el turismo sexual, entre otras cosas mediante la pronta creación de un órgano gubernamental especial que se ocupe de esos temas (Federación de Rusia);
- 108.81 Adoptar medidas adicionales para eliminar la violencia contra las mujeres y los niños y garantizar la igualdad de género en la sociedad (Federación de Rusia);
- 108.82 En colaboración con la comunidad internacional, intensificar las iniciativas para luchar contra la trata de personas, en particular de los niños (Rwanda);

- 108.83 Intensificar las iniciativas para garantizar la igualdad de género y eliminar la violencia sexual y de género, por ejemplo considerando la posibilidad de formular un plan de acción nacional y aplicando la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad (Rwanda);
- 108.84 Fortalecer las medidas y las actividades en favor de las mujeres y los niños vulnerables facilitando su acceso al crédito, a la salud y a la educación (Senegal);
- 108.85 Establecer una moratoria sobre la pena de muerte con miras a su eliminación (Sierra Leona);
- 108.86 Hacer avanzar las políticas a favor de que las niñas continúen sus estudios más allá de la escuela primaria y fomentar estrategias y medidas para eliminar el matrimonio precoz y forzado en la infancia, incluida la práctica del *moletry* (Sierra Leona);
- 108.87 Fortalecer sus iniciativas para tipificar como delito penal todas las formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas, entre ellas la violación conyugal (Eslovenia);
- 108.88 Combatir la violencia contra las mujeres y los niños mediante la aplicación de la legislación vigente y la adopción de medidas exhaustivas para hacer frente a todas las formas de violencia doméstica (Sudáfrica);
- 108.89 Establecer un programa para que la pena de muerte quede abolida de manera efectiva en la legislación penal (España);
- 108.90 Fortalecer el marco jurídico para combatir y erradicar las peores formas de trabajo infantil, por conducto de medidas legislativas y campañas de concienciación (España);
- 108.91 Adoptar las medidas necesarias para mejorar las condiciones de privación de libertad (Suiza);
- 108.92 Imponer una moratoria sobre la pena de muerte con miras a su abolición (Togo);
- 108.93 Luchar de manera efectiva contra la violencia de género y las prácticas tradicionales que constituyen una discriminación contra la mujer (Togo);
- 108.94 Fortalecer las actividades encaminadas a luchar contra la violencia de género mediante la introducción de medidas concretas que propicien las denuncias de los ciudadanos, una mayor transparencia y un mayor número de investigaciones, enjuiciamientos, condenas y sentencias para disuadir a los infractores (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 108.95 Reforzar las disposiciones legislativas y poner en práctica medidas para luchar contra la discriminación y la violencia contra la mujer; poner término a las prácticas culturales perjudiciales para las niñas y para los gemelos (Viet Nam);
- 108.96 Empezar iniciativas para luchar contra la explotación sexual de niños (Argelia);
- 108.97 Fortalecer las medidas para proteger a las poblaciones más vulnerables de conformidad con las obligaciones dimanantes de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, y aprobar leyes y programas

concretos para luchar contra la violencia de género, con inclusión de la violación conyugal (Australia);

108.98 Imponer una moratoria oficial sobre la pena de muerte con miras a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);

108.99 Reforzar la legislación vigente en relación con la explotación sexual y la trata de personas, y velar por su plena aplicación (Botswana);

108.100 Adoptar medidas específicas para eliminar el matrimonio infantil, el matrimonio precoz y el matrimonio forzado, generalizados en varias comunidades. Esas medidas exigen nuevas disposiciones constitucionales y legislativas de protección y nuevos compromisos en relación con la educación y la salud de las niñas y la protección contra la violencia, además de servicios de protección del niño que tengan en cuenta la dimensión de género y el empoderamiento económico de las mujeres (Canadá);

108.101 Ampliar la protección jurídica de las mujeres de Madagascar contra la violencia, entre otras cosas mediante la tipificación de la violación conyugal como delito (Canadá);

108.102 Determinar las causas profundas de la trata de personas y la explotación sexual de niños para aportar soluciones adecuadas (República Centroafricana);

108.103 Reforzar las medidas encaminadas a proteger a las mujeres y los niños contra prácticas culturales nocivas tales como el *moletry* y la estigmatización de los gemelos (Chad);

108.104 Formular un plan nacional para luchar contra la violencia de género y permitir la aplicación efectiva del marco jurídico nacional e internacional, lo cual también implica la capacitación de los funcionarios del sistema judicial (Costa Rica);

108.105 Proseguir y fortalecer su lucha contra las prácticas tradicionales nocivas (Côte d'Ivoire);

108.106 Analizar las prácticas consuetudinarias, que son generalizadas y menoscaban los esfuerzos desplegados para mejorar la situación de las mujeres, en particular la tradición del compromiso convenido con niñas menores de edad (República Democrática del Congo);

108.107 Intentar superar los obstáculos que dificultan la aplicación de la legislación relativa a la trata y agilizar el proceso en curso destinado a instituir un mecanismo permanente para luchar contra la trata (Egipto);

108.108 Perseverar en los esfuerzos encaminados a combatir diversas formas de discriminación contra la mujer (Egipto);

108.109 Continuar intensificando las medidas encaminadas a luchar contra las prácticas tradicionales nocivas que afectan a los niños (Etiopía);

108.110 Tomar medidas concretas para eliminar las prácticas discriminatorias contra la mujer y luchar contra la violencia doméstica (Francia);

108.111 Formular políticas de protección de la infancia, en particular contra la explotación sexual y el trabajo infantil (Francia);

- 108.112 Examinar la legislación nacional a la luz de las normas internacionales vigentes para penalizar efectivamente los actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (Francia);
- 108.113 Abolir la pena de muerte y, entretanto, introducir una moratoria de la pena de la muerte con la mayor brevedad posible, además de firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Alemania);
- 108.114 Velar por que el nuevo plan decenal del Ministerio de Justicia y la Oficina de Lucha contra la Corrupción afronte decididamente las prácticas de corrupción de todos los niveles del poder judicial, la administración pública y las fuerzas armadas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 108.115 Empezar una reforma exhaustiva del sistema judicial que incluya el establecimiento de un sistema fidedigno de rendición de cuentas para las fuerzas de seguridad (Estados Unidos de América);
- 108.116 Llevar a cabo las recomendaciones contenidas en la reciente evaluación de las iniciativas realizadas por el Ministerio de Justicia y el PNUD, entre las cuales figura velar por la seguridad física de los funcionarios encargados de la lucha contra la corrupción y los informantes y favorecer la participación de la sociedad civil en el proceso de reforma judicial (Estados Unidos de América);
- 108.117 Proseguir el trabajo en la esfera de las reformas judicial y penitenciaria (Argelia);
- 108.118 Velar por el cumplimiento de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y garantizar que todos los reclusos tengan acceso a un juicio imparcial y justo en un plazo de tiempo razonable (Botswana);
- 108.119 Realizar una campaña de educación en materia de derechos humanos entre los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para garantizar de forma permanente las libertades democráticas en la vida política y en el trabajo de las fuerzas de seguridad, no solo durante los períodos electorales (República Democrática del Congo);
- 108.120 Continuar impulsando el empoderamiento de la mujer en las instituciones nacionales (Sudán del Sur);
- 108.121 Reforzar las medidas para aplicar su estrategia nacional de lucha contra la pobreza (Sudáfrica);
- 108.122 Continuar intensificando sus esfuerzos para luchar contra la pobreza (República Unida de Tanzania);
- 108.123 Proseguir la lucha contra la pobreza y aprobar políticas en favor de las personas vulnerables, así como llevar a cabo la cooperación económica que necesita el país (Venezuela (República Bolivariana de));
- 108.124 Desplegar esfuerzos para reducir el índice de pobreza (Angola);
- 108.125 Proseguir las medidas para luchar contra la pobreza (Cuba);
- 108.126 Luchar contra la precariedad laboral y la pobreza (Djibouti);
- 108.127 Redoblar los esfuerzos para ofrecer enseñanza primaria gratuita a todos los ciudadanos para favorecer que los niños afectados por la crisis política asistan a la escuela primaria (Malasia);

- 108.128 **Ampliar los programas de concienciación y las campañas a favor de la matriculación escolar de los niños que han quedado excluidos del sistema educativo (Malasia);**
- 108.129 **Continuar adoptando medidas como el Plan Provisional de Educación para 2013-2015, que garantiza la gratuidad de la educación (México);**
- 108.130 **Continuar con las medidas para garantizar la gratuidad de la enseñanza primaria para todos los niños de Madagascar y fomentar el derecho de las niñas a la educación (Namibia);**
- 108.131 **Seguir trabajando para garantizar la enseñanza primaria universal y gratuita y un mayor acceso a la educación y la atención de la salud (Federación de Rusia);**
- 108.132 **Seguir cooperando con el UNICEF y otros asociados pertinentes para alentar a la escolarización y hacer que los niños saquen el mayor partido al potencial de la próxima generación de Madagascar (Singapur);**
- 108.133 **Ampliar sus iniciativas para incrementar la tasa de asistencia escolar, especialmente de las niñas, y reducir la tasa de abandono escolar (Tailandia);**
- 108.134 **Tomar las medidas necesarias para lograr la gratuidad total de la enseñanza primaria (Turquía);**
- 108.135 **Garantizar la gratuidad total de la enseñanza primaria, habida cuenta del elevado número de niños que no asisten a la escuela (Angola);**
- 108.136 **Garantizar el acceso a la educación, sobre todo a la enseñanza primaria, en particular para los niños más vulnerables (Armenia);**
- 108.137 **Favorecer un mayor acceso a la educación para todos los niños (Côte d'Ivoire);**
- 108.138 **Adoptar todas las medidas necesarias para lograr el objetivo de la enseñanza primaria gratuita (Cuba);**
- 108.139 **Aplicar extensamente los principios de gobernanza enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, puesto que son fundamentales para la ordenación sostenible de los recursos naturales, por ejemplo para la protección de los bosques tropicales, e imprescindibles para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales fundamentales, como ya se había recomendado (Noruega).**
109. **Madagascar examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 28º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en mayo de 2015:**
- 109.1 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Montenegro);**
- 109.2 **Ratificar los instrumentos jurídicos de derechos humanos en los que Madagascar no es parte (Níger);**
- 109.3 **Continuar intensificando las medidas para garantizar el acceso equitativo a la salud y la educación para todos (Etiopía);**
- 109.4 **Adoptar medidas urgentes, según proceda, para solucionar el hacinamiento en las cárceles (República Centroafricana);**

- 109.5 **Despenalizar la difamación, abolir la legislación sobre las injurias y adoptar todas las medidas adicionales necesarias para garantizar, en la legislación y en la práctica, un entorno seguro y propicio para los periodistas (Irlanda);**
- 109.6 **Tomar medidas concretas para proteger y promover la libertad de expresión y la libertad de prensa conforme a lo dispuesto en la hoja de ruta para superar la crisis (Japón);**
- 109.7 **Mantener un diálogo periódico y en pie de igualdad con los defensores de los derechos humanos (Suiza);**
- 109.8 **Intensificar las actividades destinadas a proporcionar un entorno seguro para los periodistas, los defensores de los derechos humanos y otros actores de la sociedad civil (Túnez);**
- 109.9 **Eliminar las restricciones a la capacidad de los periodistas de criticar abiertamente al Gobierno sin temer represalias, mediante la actualización de la legislación sobre comunicación de 1990 y la Comisión Especial de Comunicación Audiovisual (Canadá);**
- 109.10 **Adoptar todas las medidas necesarias, incluidos programas de asistencia material y de apoyo a las familias, para velar por que todas las personas, especialmente los niños, tengan un nivel de vida adecuado, incluido el acceso al agua potable y el saneamiento (Eslovenia);**
- 109.11 **Proporcionar más recursos para garantizar el acceso universal al agua y el saneamiento, en particular en las zonas rurales (España);**
- 109.12 **Incrementar las inversiones en su sistema de salud para garantizar el acceso universal a servicios de salud básicos y asequibles (Tailandia);**
- 109.13 **Hacer realidad progresivamente el derecho a la salud, tanto como lo permitan los recursos disponibles, garantizando el acceso en condiciones de igualdad y no discriminación a atención de salud comunitaria de calidad y bajo costo y para todos, incluidas las mujeres y los niños, y el respeto de este derecho por todos, también por los "dirigentes tradicionales" y otras partes interesadas (Alemania);**
- 109.14 **Incrementar la edad de finalización de la obligación escolar para intentar solucionar debidamente el problema del trabajo infantil, y garantizar la gratuidad de la enseñanza primaria para todos (Italia);**
- 109.15 **Reforzar las medidas sociales para ocuparse de los niños que no asisten a la escuela y promover sus derechos (Mauritania);**
- 109.16 **Adoptar las medidas oportunas para garantizar la gratuidad total de la enseñanza primaria (Mauritania);**
- 109.17 **Poner en práctica el Plan Nacional de Desarrollo, y en particular el Plan Revisado para el Sector de la Educación, en el que se disponen consignaciones presupuestarias que garantizan que la educación gratuita y de calidad para todos tenga prioridad (Noruega);**
- 109.18 **Continuar con el fortalecimiento de medidas que contribuyan a que los niños más vulnerables y desfavorecidos finalicen sus estudios (República Unida de Tanzania);**

109.19 **Dotar de presupuesto suficiente al sistema educativo para que todos los niños, en particular los más vulnerables, tengan acceso a la educación (Costa Rica);**

109.20 **Abordar la marginación que sufren las personas con discapacidad en la sociedad, especialmente los niños y niñas, en relación con el empleo, la educación y el derecho fundamental de acceso a los edificios públicos (Ghana);**

109.21 **Llevar a efecto una estrategia nacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (Sudáfrica).**

110. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

[Francés/inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Madagascar was headed by H.E. Ms. Noeline RAMANANTENASOA, Garde des sceaux, Ministre de la Justice, and composed of the following members:

- Monsieur Honoré Parfait RAZAFINJATOVO, Directeur Général des Programmes et des Ressources, Ministère de la Justice;
 - Monsieur Solofo RAZAFITRIMO, Chargé d'affaires a.i., Mission Permanente de Madagascar à Genève;
 - Monsieur Lucien RAKOTONIAINA, Directeur des Droits Humains et des Relations Internationales, Ministère de la Justice;
 - Monsieur M. Tsakorien Jaona Adolphe PILAZA, Directeur de la promotion du genre, Ministère de la Population, de la Protection sociale et de la Promotion de la Femme;
 - Madame Fanja RAJOELISON, Chef du Service à l'appui de la promotion et de la protection des droits de l'homme, Ministère de la Justice;
 - Madame Henintsoa ANDRIAMIARISOA, Chef du Service des Affaires Juridiques et des Droits de l'Homme, Ministère des Affaires étrangères;
 - Docteur Louissette RAHANTANIRINA, Point Focal des droits de l'homme, Ministère de la Santé;
 - Madame Harifera RABEMANANJARA, Conseiller, Mission Permanente de Madagascar à Genève;
 - Madame Mialy RAMILISON, Conseiller, Mission Permanente de Madagascar à Genève.
-